



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0373 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 15 de Agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** El Informe N° N° 0180-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 08 de Agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 0888-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 09 de Agosto del 2024, el Informe Legal N° 0658-2024-GAJ-MDSC, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE BAJADA LA JOYA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Informe N° 0180-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 08 de Agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE BAJADA LA JOYA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que contiene lo siguiente: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, presupuesto analítico, cronograma de ejecución de obra, anexos, cotizaciones, panel fotográfico, plan de seguridad y Salud Ocupacional, Plano de obra, plano de localización y ubicación, el cual concluye con las exigencias y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada a suma alzada, siendo procedente la conformidad técnica del estudio.

Que, mediante Informe N° 0888-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 09 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE BAJADA LA JOYA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo

Que, mediante INFORME N° 0658-2024-GAJ-MDSC, de fecha 15 de Agosto del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, que revisada la documentación remitida a su despacho es de la opinión de declarar procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente denominado "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE BAJADA LA JOYA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE BAJADA LA JOYA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA " con un presupuesto de S/. 30,406.20 (Treinta mil cuatrocientos seis con 20/100 Soles) en la modalidad de ejecución suma alzada (por contrata), con el plazo de veinte (20) días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

Costo Directo	23,007.11
Gastos Generales 7%	1,610.50
Utilidad 5%	1,150.36
<b>SUB TOTAL</b>	<b>25,767.97</b>
IGV 18%	4,638.23
<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>30,406.20</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto afectar a la partida de mantenimientos de infraestructura del presente año 2024, para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL

